

RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 87 -IETSI-ESSALUD-2019

Lima, 26 AGO 2019

VISTA:

La Carta N° 336-DETS-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 21 de agosto de 2019, emitida por el Gerente de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, con el cual informa del error material contenido en la parte "Considerativa" de la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 48-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 4 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 48-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 4 de junio de 2019 se aprueba la modificación de las "Especificaciones Técnicas" del producto farmacéutico "Triamcinolona Acetónido", contenido en el Petitorio Farmacológico de EsSalud;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el documento del Visto, se ha detectado un error material en el "séptimo considerando" de la resolución citada en el párrafo precedente, referido al código SAP del producto farmacéutico "Triamcinolona Acetónido";

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se indica que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en el mismo sentido, el numeral 212.2 del citado Texto Único Ordenado, dispone que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en ese sentido, corresponde emitir la Resolución rectificando el error material, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **RECTIFICAR**, el error material consignado en "Séptimo Considerando" de la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 48-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 4 de junio de 2019, conforme se indica a continuación:

DICE:

"Que, mediante el Informe Técnico N° 56-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 17 de mayo de 2019, la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y otras Tecnologías Sanitarias informa que "3.2 El producto farmacéutico Triamcinolona Acetónido (intra-articular/intradérmica) 10 mg/mL x 5 mL



ampolla, de **código SAP 010350104**, de acuerdo al Petitorio Farmacológico de EsSalud, considera especificaciones técnicas respecto a la vía de administración: intra-articular/intradérmica; mientras en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) no considera las vías de administración.”;

DEBE DECIR:

“Que, mediante el Informe Técnico N° 56-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 17 de mayo de 2019, la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y otras Tecnologías Sanitarias informa que “3.2 El producto farmacéutico Triamcinolona Acetonido (intra-articular/intradérmica) 10 mg/mL x 5 mL ampolla, de **código SAP 010150011**, de acuerdo al Petitorio Farmacológico de EsSalud, considera especificaciones técnicas respecto a la vía de administración: intra-articular/intradérmica; mientras en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) no considera las vías de administración.”;

2. **DISPONER**, que el resto del contenido de la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 48-IETSI-ESSALUD-2019, de fecha 4 de junio de 2019, se mantiene inalterable.
3. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.
4. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) (e)
EsSalud

NIT 8301 19 21

NIT: 8301-19-121

 * **IMPORTANTE:** Mantener esta hoja de ruta como carátula del documento y utilizar el código de la acción solicitada

| N° | FECHA | REMITENTE | ACCIÓN | DETALLE DE ACCIÓN | DESTINO |
|----|--------------|---|--------|-----------------------------|--|
| | 31 JUL 2019 |  | 1 | | SubDPA |
| | 31 JUL 2019 |  | 1 | | C. Alcaldía |
| | 20 AGO 2019 |  | 1 | | DETS |
| | 21 AGO 2019 |  | 1 | | Direct |
| | 21 AGO. 2019 |  | 7 | | ODJ |
| | 26 AGO. 2019 |  | 1 | Resolución 1087 Idetec 2019 | REDES Asistenciales REDES Prestadoras |
| | | | | | INSTITUTOS Especializados |
| | | | | | GCOR, GCPS, |
| | | | | | CEARBE, CCL |

- Cod. Acción solicitada
- 1 Atención
 - 2 Opinión
 - 3 Informe
 - 4 Preparar respuesta
 - 5 Coordinar

- Cod. Acción solicitada
- 6 Supervisar
 - 7 Conocimiento y fines
 - 8 Visar
 - 9 Archivar
 - 10 Otros - especificar